

I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA <u>DEPARTAMENTO DE SALUD</u> UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: AUTORIZASE PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES DE FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 05 de Noviembre de 2015.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio Nº 13.352 de fecha 15 de Diciembre 2014 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2015.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:
- Solicitud de Permiso Sin Goce de Remuneraciones de la Srta. Yanine Maturana Jofre, Psicóloga del Centro de Salud Familiar de Chañaral Alto.

DECRETO ALCALDICIO: Nº 12.446.-

CONSIDERANDO:

1.- AUTORIZASE Solicitud de Permiso Sin Goce de Remuneraciones del la Srta. YANINE MATURANA JOFRE, C.I. Psicóloga del Centro de Salud Familiar de Chañaral Alto, desde el 04 al 06 de Noviembre del 2015.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese este Decreto al Registro Electrónico para Municipalidades de la Contraloría General de Coquimbo.

RETARIO MUNICIPAL (5)

JLOC/FCR/mom.

SECRETARIC

Contraloría Regional de Coquimbo/- Secretaria Municipal/- Encargado Personal y Remuneraciones/- Interesado/- Archivo.